



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 396

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 16 NOV. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 274-2018/INABIF-CEDIF AYACUCHO/DIRECC de la directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF Ayacucho- Ayacucho, el Memorandum N° 1083-2018/INABIF-UDIF de la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, el Informe N° 272-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 558-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 1083-2018/INABIF-UDIF de fecha 26 de octubre de 2018, la directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias- UDIF informó a la Sub Unidad de Potencial Humano que la servidora CAP Irma Carrasco Carrasco, directora del CEDIF Ayacucho - Ayacucho, solicitó vacaciones por 30 días, del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2018, informando además que el encargo de las funciones de la Dirección del referido CEDIF, estará a cargo del servidor CAP Félix Augusto Anyosa Chuchón, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Especifica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, mediante Informe N° 272-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 12 de noviembre de 2018 dirigido a la directora de la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en mérito de la propuesta formulada por la directora de la UDIF, procede la encargatura del servidor CAP Félix Augusto Anyosa Chuchón, Especialista Administrativo I, en las funciones de la Dirección del CEDIF Ayacucho - Ayacucho, durante el período del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 558-2018/INABIF-UAJ de fecha 13 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF Ayacucho - Ayacucho al servidor CAP Félix Augusto Anyosa Chuchón, Especialista



Administrativo I, por el período de 30 días, a partir del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2018;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE al servidor CAP Félix Augusto Anyosa Chuchón, Especialista Administrativo I, las funciones de la Dirección del CEDIF Ayacucho - Ayacucho, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por 30 días, a partir del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2018, en tanto dure el período vacacional de la directora titular.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al servidor CAP Félix Augusto Anyosa Chuchón y a las unidades competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

